



INDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONOMICA
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la oficina Técnica de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 5.541.173,88€ (10%-21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Firmado electrónicamente)
Manuel Villegas García

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o



de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 5.541.173,88€ (10%-21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre “*Suministro de gases medicinales con*





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

destino a centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

EL ASESOR JURÍDICO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)

15/06/2017 14:16:46

15/06/2017 11:14:10

Firma

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2010, de 4 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación





INFORME: LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Objeto

El objeto del presente informe es sobre la propuesta de licitación pública para el suministro de Gases Medicinales para todos los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Con el objeto de conseguir precios más competitivos, y de garantizar la capacidad de suministro, se propone la licitación en 5 lotes diferentes que agrupan el conjunto de los Centros Sanitarios, quedando estos como se indica a continuación:

Lote 1:

Hospital Santa Lucía	Hospital S ^a M ^a del Rosell
Gases medicinales a granel	Gases medicinales a granel
Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales

Lote 2:

Hospital Virgen de la Arrixaca	Hospital Ramón Alberca
Gases medicinales a granel	
Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales

Lote 3:

Hospital Reina Sofía	Hospital Morales Meseguer	Centro de Hemodonación
Gases medicinales a granel	Gases medicinales a granel	Gases medicinales a granel
Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales	

Lote 4:

Hospital Virgen del Castillo	Hospital Los Arcos del M.M.	Hospital Rafael Méndez
Gases medicinales a granel	Gases medicinales a granel	Gases medicinales a granel 1
Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales	



Lote 5:

Hospital del Noroeste	Hospital Lorenzo Guirao	Hospital Rafael Mendez	Gerencia O&L	Centros de atención primaria
Gases medicinales a granel	Gases medicinales a granel	Gases medicinales a granel 2		
Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales	Botellas de gases medicinales

Antecedentes

Una vez finalizado el anterior contrato del concurso centralizado de Gases Medicinales (a granel y en botellas) para los Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, y teniendo la necesidad de continuar con el suministro actual, se considera necesaria la licitación de un nuevo concurso para este suministro.

Por lo que con la finalidad de dar el suministro antes mencionado, y de conseguir unas condiciones y precios más competitivos, así como igualdad de condiciones para todos los centros, se realiza la siguiente propuesta.

Duración e Importe

La duración inicial de 2 años, y prorrogable por un periodo de 1 más 1 años.

La estimación del coste en bases a los datos de consumo actuales para los dos primeros años es de 5.541.173,88 €. (IVA Incluido).

Criterios de adjudicación

- Precio, oferta técnica y mejoras.

Propuesta

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone la licitación a concurso público del suministro de Gases Medicinales para todos los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia a 16 de Mayo de 2017
El Ingeniero Técnico de Servicio Murciano de Salud



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



MEMORIA ECONÓMICA A FIN DE OBTENER AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

OBJETO:

El objeto de la presente memoria es el de elaborar la propuesta de licitación pública para el suministro de gases medicinales para todas las Áreas de Salud dependientes del Servicio Murciano de Salud.

ANTECEDENTES:

Una vez finalizado el anterior concurso centralizado de suministro de gases medicinales que abarcaba tanto el suministro a granel como en botella y teniendo la necesidad de continuar con el suministro actual, se considera necesaria la licitación de un concurso para este suministro.

El consumo medio en los últimos 5 años ha sido de 2.770.586,94 €/año y puesto que el precio medio de los gases no ha sufrido grandes variaciones en este período, estimamos que el importe del contrato para los dos siguientes años, no debe ser inferior a este valor, esto es, a 5.541.173,88 de euros.

En dicho concurso se pretende incluir algunas mejoras que podrían suponer un ahorro sustancial en el consumo de dichos gases como son la posible ampliación de la instalación de nitrógeno líquido para el suministro de la Unidad de Trasplante Hematopoyético y Terapia Celular de la Arrixaca, la valoración del cambio de ubicación de sus depósitos a granel y sobre todo la puesta en marcha de instalaciones generadoras de aire medicinal al menos en hospitales de tamaño medio, que disminuirían ostensiblemente el consumo de este gas. Se valora también realizar la experiencia piloto para la generación de oxígeno in situ, proceso que se está extendiendo por Europa y que produce unos ahorros muy significativos en el consumo de oxígeno, y elimina toda la problemática del transporte de este suministro.

DURACIÓN E IMPORTE:

La duración inicial prevista es de 2 años y prorrogable por un período de igual duración. La estimación del coste en base a los datos de consumo actual y pasado para los dos primeros años es de 5.541.173,88 euros.

PROPUESTA:

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone la licitación a concurso público del suministro de gases medicinales para todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, a 8 de Mayo de 2017



EL INGENIERO DE SMS



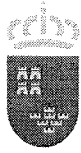
EXPEDIENTE CS/9999/1100783222/17/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO GASES MEDICINALES* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

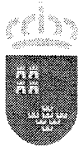
CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 5.541.173,88, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

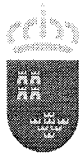
Material	Cuenta Financiera
19020991	60106001
19003638	60106001
19020992	60106001
19036662	60106001
19036646	60106001
19036663	60106001
83000975	62290001
83000275	62290001
19020991	60106001
19003638	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
83000975	62290001
19036662	60106001
19036625	60106001
19036626	60106001
19036627	60106001
19036630	60106001
19036634	60106001
19036635	60106001
19036641	60106001
19003910	60106001
19036648	60106001
19036650	60106001
19036653	60106001
19036654	60106001
19036655	60106001
19020991	60106001
19003638	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
83000975	62290001
19036622	60520001



19036662	60106001
19036625	60106001
19036627	60106001
19036629	60106001
19036630	60106001
19036633	60106001
19036634	60106001
19036635	60106001
19036639	60106001
19036645	60106001
19003910	60106001
19036646	60106001
19036648	60106001
19036650	60106001
19036653	60106001
19036655	60106001
19020991	60106001
19003638	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
83000975	62290001
19036662	60106001
19036627	60106001
19036629	60106001
19036630	60106001
19036634	60106001
19036635	60106001
19036636	60106001
19036646	60106001
19036648	60106001
19036652	60106001
19036655	60106001
19020991	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
83000975	62290001
19036623	60520001
19036626	60106001
19036633	60106001
19036634	60106001
19036642	60106001
19036649	60106001
19036653	60106001
19036654	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
83000975	62290001
19020991	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
83000975	62290001
19020991	60106001



19003638	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
19036628	60106001
19036632	60106001
19036653	60106001
19036654	60106001
19036655	60106001
19020991	60106001
19003638	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
83000975	62290001
19020991	60106001
19003638	60106001
83000275	62290001
19036662	60106001
19036625	60106001
19036630	60106001
19036637	60106001
19036640	60106001
19036646	60106001
19036653	60106001
19036654	60106001
19036655	60106001
19036656	60106001
83000975	62290001
19020991	60106001
19003638	60106001
19020992	60106001
83000275	62290001
19036629	60106001
19036630	60106001
19036652	60106001
19036653	60106001
83000975	62290001
19020991	60106001
19003638	60106001
83000275	62290001
19036662	60106001
19036630	60106001
19003910	60106001
19036646	60106001
19036655	60106001
83000975	62290001
83001095	62290001
83001096	62290001
83001097	62290001
83001098	62290001
83001099	62290001
83001100	62290001
83001101	62290001



83001103	62290001
83001104	62290001
19036682	60106001
19036683	60106001
19036625	60106001
19036626	60106001
19036635	60106001
19036638	60106001
19036644	60106001
19036653	60106001
19036655	60106001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.